## **DECRETO 97 DE 1995**

(enero 10)

por medio del cual se aprueba el Acuerdo número 013 del 05 de agosto de 1994 de la Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena.

Nota: Derogado por el Decreto 1570 de 2002, artículo 5.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 75 y 99 del DecretoLey 1042 de 1978,

## **DECRETA**:

ARTICULO 1º Aprobar el Acuerdo número 013 del 05 de agosto de 1994, expedido por la Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, por el cual se establece la Planta de Personal de Satena, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 013 DE 1994

(agosto 5)

"por el cual se establece la Planta de Personal de Empleados Públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena."

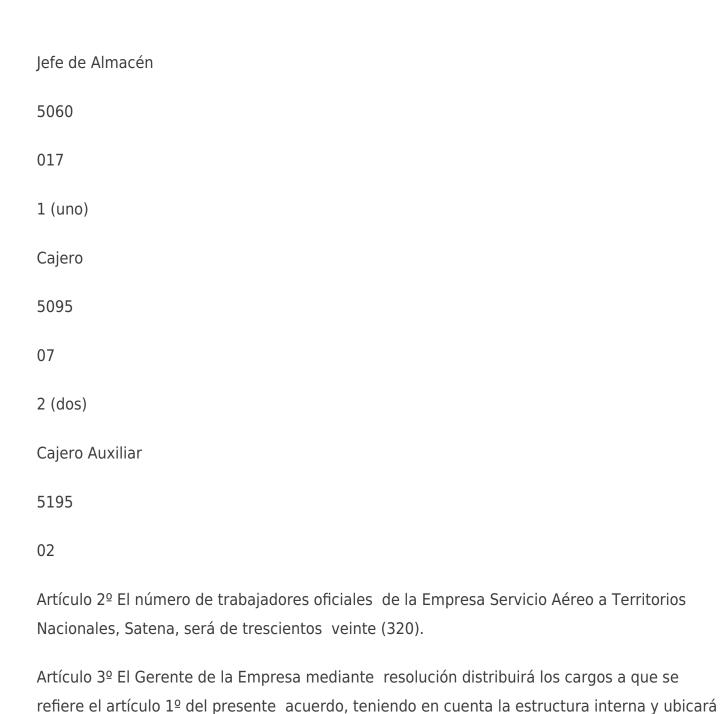
La Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 8° del Decreto 3684 de 1985,

## ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones de las distintas dependencias del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, serán cumplidas por la Planta de Personal de Empleados Públicos que a

continuación se establece:
Nº de Cargos
Denominación del empleo
Código
Grado
1 (uno)
Gerente de Empresa Industrial y Comercial
0015
07
1 (uno)
Subgerente de Empresa Industrial y Comercial
0040
04
1 (uno)
Jefe de Oficina (Auditor Interno)
2045

5 (cinco)
Jefe de División
2040
09
1 (uno)
Almacenista de Empresa Industrial y Comercial
3015
13
1 (uno)
Tesorero
5015
22
1 (uno)
Jefe de Almacén
5060
18
1 (uno)



Artículo 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga los Acuerdos número 018 de 1986, 016 de 1990 y 014 de 1991.

el personal de conformidad con los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 5 de agosto de 1994.

(Fdo.) Doctor Juan Pablo Cabal Cabal,

Viceministro de Defensa Nacional.

Presidente Junta Directiva Satena.

(Fdo.) CR>(R) Neftalí García Carvajal,

Subgerente de Satena

Secretario Junta Directiva»

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos números 303 de 1987, 187 y 2471 de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 10 de enero de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Defensa Nacional,

Fernando Botero Zea.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya

.